



FUNDACIÓN
**RAFAEL
DEL PINO**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO
Y EL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
SOBRE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

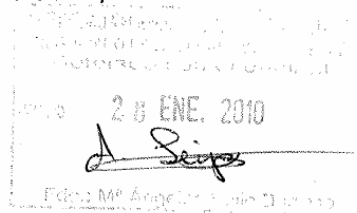
En Madrid, a 28 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO (en adelante, la FUNDACIÓN), con domicilio en Madrid, en la calle Rafael Calvo, número 39, con CIF G-82483934, representada por el Excmo. Sr. D. Amadeo PETITBÓ JUAN, Director de la misma, quien ostenta poder suficiente para la firma.

Y de otra, el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante, el IUISI), representado por el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico y Presidente del IUISI, que ostenta, por delegación expresa, todas las facultades.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración,



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'H'.

Handwritten number '17'.

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN tiene entre sus fines fundacionales el fomento, impulso, desarrollo, protección y apoyo de todo tipo de actividades cívicas, educativas y culturales, pudiendo, para ello, hacer donaciones y sufragar estudios, investigaciones, cursos, conferencias y seminarios.
- II. Que el IUISI tiene como objetivos prioritarios "el desarrollo y la promoción de la investigación científica de alta calidad en materias de seguridad, del conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito de la seguridad pública, el fomento del acceso de miembros de la Guardia Civil a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, y de postgrado, así como el desarrollo de programas máster y de cualquier curso de especialización".
- III. Que ambas partes están interesadas en establecer unas relaciones fluidas para el patrocinio por parte de la FUNDACIÓN de un *Programa de Liderazgo para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado*.
- IV. Que, de acuerdo con sus objetivos, es deseo de ambas instituciones suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del mencionado Programa, por lo que,

ESTIPULAN

PRIMERO. El objetivo principal de este Convenio es la colaboración entre las citadas instituciones para la organización del *Programa de Liderazgo para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado*, dirigido a miembros de la Guardia civil, Policía Nacional y Fuerzas Armadas. El Programa consta de una prueba piloto, que se ha desarrollado en el año 2009, y de dos cursos más extensos que serán organizados en el año 2010.

SEGUNDO. El Convenio, en estricto sentido, entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá por la realización del objeto del mismo, por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes firmantes o por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

20 ENE. 2010
A. S. S. S.
FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO

Handwritten signature and number 1.7

TERCERO. La FUNDACIÓN se compromete a aportar para el desarrollo de las actividades expuestas hasta una cantidad total máxima de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Este montante será administrado por la FUNDACIÓN, siendo destinado a financiar los gastos derivados de la organización de los eventos.

CUARTO. El IUISI se compromete a aportar los alumnos que recibirán la formación. En cada curso participarán 20 mandos de nivel superior e intermedio de los diferentes cuerpos mencionados en la estipulación primera.

QUINTO. El desarrollo del Programa objeto del presente Convenio tendrá lugar en las instalaciones de la FUNDACIÓN de acuerdo con lo indicado en el Anexo.

SEXTO. Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con este Convenio o que estén relacionadas con el mismo deberán realizarse por escrito.

A los efectos del presente convenio, las partes señalan como domicilio para notificaciones los siguientes:

Para la FUNDACIÓN: D. Amadeo Petitbò Juan
C/ Rafael Calvo, 39
28010 Madrid
+34 91 396 86 15
apetitbo@frdelpino.es

Para el IUISI: Dña. Consuelo Maqueda
C/ Francos Rodríguez, 77.
28039 Madrid
+34 91 398 85 56
cmaqueda@der.uned.es

Los cambios de domicilio, o de personas a las que se debe notificar, deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en esta misma cláusula y en los diez días hábiles siguientes al cambio realizado.



La notificación podrá hacerse mediante:

- a) Facsímil, cuando pueda acreditarse la fuente de procedencia y el destino del mismo;
- b) Comunicación escrita por conducto notarial;
- c) Envío por correo certificado con acuse de recibo; o
- d) Correo electrónico o cualquier otra forma escrita que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla.

SÉPTIMO. Para la dirección, seguimiento y control de la realización del objetivo mencionado en la estipulación primera se constituirá un Comité de Seguimiento paritario con funciones organizativas y ejecutivas que se integrará por las siguientes personas:

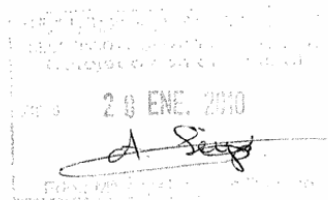
- a) El Director de la FUNDACIÓN, que lo presidirá;
- b) El Director Adjunto de la FUNDACIÓN;
- c) El Presidente del IUISI;
- d) La Directora del IUISI.

OCTAVO. El IUISI garantiza que en todas las referencias, actos, reseñas periodísticas y publicaciones relacionadas con el presente Convenio se mencionará expresamente la colaboración de la FUNDACIÓN.

NOVENO. En caso de utilizar los logotipos del IUISI y de la FUNDACIÓN, dichos logotipos deberán ser del mismo tamaño en todos los documentos y publicaciones relacionados directamente con el Programa.

DÉCIMO. La FUNDACIÓN tendrá el derecho de difundir por su cuenta las actuaciones llevadas a cabo con motivo de su colaboración. El IUISI y la FUNDACIÓN facilitarán la vinculación de sus respectivos portales en lo que al objetivo de este convenio se refiere y colaborarán estrechamente en la comunicación de los eventos que se desarrollen en el contexto del Programa.

DECIMOPRIMERO. El IUISI remitirá a la FUNDACIÓN, una vez finalizado cada uno de los Programas, una Memoria veraz de las actividades realizadas, así como de los resultados alcanzados.



DECIMOSEGUNDO. El IUISI queda informado de forma precisa e inequívoca de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos titularidad de la FUNDACIÓN, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios o convenientes para el desarrollo de la relación jurídica establecida entre las partes contratantes.

DECIMOTERCERO. El IUISI podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos de carácter personal, así como de oposición a la cesión en los términos descritos. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la FUNDACIÓN, sita en Madrid, calle Rafael Calvo, número 39.

DECIMOCUARTO. Por la presente, el IUISI autoriza a tratar sus datos de carácter personal en los términos anteriormente expuestos.

DECIMOQUINTO. El IUISI está obligado a mantener el secreto respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de su actividad dentro de la FUNDACIÓN. A estos efectos, queda prohibida la comunicación a cualquier tercero de la citada información fuera de su actividad desarrollada dentro de la estructura, o bajo la dependencia de la FUNDACIÓN. El IUISI deberá guardar este deber de secreto aún después de finalizar su relación con la FUNDACIÓN.

DECIMOSEXTO. El IUISI responderá de los daños y perjuicios que se causen, directa o indirectamente, a la FUNDACIÓN o a terceros, por el IUISI o por su personal o por sus colaboradores, como consecuencia de una deficiente, inadecuada, improcedente, dolosa o negligente realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

A tales efectos, el IUISI se hará cargo e indemnizará a la FUNDACIÓN o a terceros de cuantos gastos, responsabilidades, daños y perjuicios se le pudieran irrogar por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente Convenio; por un inadecuado, deficiente o improcedente desarrollo de las actividades objeto del mismo; por cualquier incumplimiento por parte de el IUISI o de sus empleados o colaboradores de las normas laborales, de la Seguridad Social, fiscales o de cualquier otra naturaleza vigentes en cada momento; o por cualquier actuación dolosa o negligente de el IUISI, sus empleados o colaboradores, efectuada en el marco del presente Convenio.

20 ENE. 2010
A. S. S. S.
LICENCIADO EN DERECHO

H

1.7.

DECIMOSÉPTIMO. Las partes someten el presente Convenio a la Ley española. Para resolver cualquier divergencia, controversia o litigio derivado del presente Convenio o la resolución del mismo, las partes, con renuncia a ejercitar su derecho ante la jurisdicción ordinaria, se someten al arbitraje de derecho de la *Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid*. El procedimiento será el establecido en el Reglamento de esa Corporación y en caso de duda se estará a lo que acuerden los árbitros. Asimismo, las partes se obligan a cumplir tanto las resoluciones interlocutorias como el laudo que finalmente se dicte renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles.

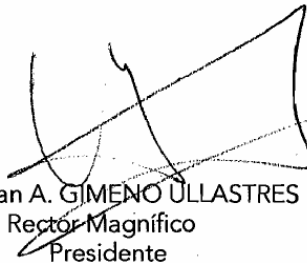
Y para que así conste y en prueba de conformidad y ratificación de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, ambas partes prestan su consentimiento y firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha *ut supra*.

FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO



Excmo. Sr. D. Amadeo PETITBÒ JUAN
Director

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD INTERIOR



Sr. D. Juan A. GIMENO ULLASTRES
Rector Magnífico
Presidente

